

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de **MORENA** de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL VALOREN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE CULTURA URBANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México se ha consolidado como un referente nacional en la construcción de políticas públicas con enfoque de derechos, particularmente en materia cultural, educativa y comunitaria, reconociendo a la cultura como un elemento central para la cohesión social, la identidad colectiva y la transformación

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



del territorio. En este sentido, el Gobierno de la Ciudad ha impulsado programas, acciones e infraestructura orientadas a acercar actividades culturales a colonias, barrios y pueblos, fortaleciendo la vida comunitaria y ampliando el acceso a bienes y servicios culturales.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad gestiona el programa **Cultura Comunitaria**, que fomenta la participación y la transformación social a través de la cultura, promoviendo actividades y procesos culturales directamente en territorios locales.¹

Este programa, a cargo de la Secretaría de Cultura, promueve actividades artístico-culturales que fomentan procesos organizativos, de diálogo, reflexión y desarrollo cultural comunitario en los barrios y colonias de la CDMX.²

Los **PILARES** son centros comunitarios públicos que ofrecen talleres y actividades culturales, educativas, deportivas y de desarrollo social gratuitas en zonas con altos índices de marginación, acercando servicios culturales a las comunidades.³

La Ciudad cuenta con **centros culturales públicos**, como las **Fábricas de Artes y Oficios (FAROS)**, que ofrecen talleres de arte, música, danza, artes plásticas y otras actividades culturales gratuitas a vecinos de diferentes alcaldías, promoviendo la inclusión cultural.

¹ <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/> (Cultura Comunitaria)

² <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/programas/programa/colectivas-y-colectivos-culturales-comunitarios-para-el-bienestar-cultural-de-la-ciudad-de-mexico>

³ PILARES CDMX (Wikipedia) — https://es.wikipedia.org/wiki/Pilares_CDMX

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



En la plataforma de programas culturales de la Secretaría de Cultura se identifican acciones como el **Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC)** y festivales comunitarios para el bienestar cultural en todo el territorio de la Ciudad de México.⁴

Existe un componente de vinculación comunitaria que convoca y difunde actividades, eventos y proyectos culturales organizados por colectivos en distintos territorios, acercando contenidos culturales a las colonias y pueblos.

La capital del país concentra una de las poblaciones jóvenes más numerosas del territorio nacional. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las personas jóvenes representan cerca de una cuarta parte de la población total⁵, y una proporción significativa de ellas participa activamente en la vida económica, social y cultural. Este sector poblacional constituye un eje estratégico para el desarrollo de la Ciudad y encuentra, en las expresiones culturales urbanas, uno de los principales canales de identidad, participación y organización comunitaria.

Asimismo, datos oficiales señalan que la Ciudad de México presenta uno de los niveles más altos de conectividad digital del país, ya que más de ocho de cada diez hogares cuentan con acceso a internet, lo que genera condiciones favorables para el desarrollo de procesos formativos culturales que incorporen herramientas tecnológicas, producción creativa y difusión digital, ampliando el alcance de la política cultural comunitaria.

⁴ <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/programas> (Cultura CDMX)

⁵ INEGI — Censo de Población y Vivienda 2020 (población total CDMX).

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Las expresiones de la cultura urbana, como la música contemporánea, el rock, el rap, el hip hop, el freestyle, el breakdance, el muralismo y el graffiti legal, forman parte del entorno cotidiano de miles de jóvenes en la Ciudad de México y se desarrollan principalmente en espacios públicos y comunitarios. Estas manifestaciones han demostrado ser herramientas efectivas para la construcción de comunidad, la prevención de violencias y el fortalecimiento del tejido social, particularmente en territorios donde el acceso a la oferta cultural formal es limitado.

Si bien existen avances relevantes en materia de cultura comunitaria, persiste la necesidad de **articular, ordenar y fortalecer** las iniciativas relacionadas con la cultura urbana, a fin de dotarlas de mayor continuidad, reconocimiento institucional y cobertura territorial. En este contexto, se estima pertinente que el Congreso de la Ciudad de México promueva un exhorto que permita **valorar la viabilidad** de crear una **Red de Escuelas Comunitarias de Cultura Urbana**, aprovechando la infraestructura pública existente, las capacidades institucionales ya desarrolladas y el trabajo comunitario que se realiza en la Ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4 de la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce el derecho de todas las personas al acceso, participación y disfrute de la cultura, y establece la obligación de las autoridades de promover políticas públicas que garanticen dicho derecho bajo principios de inclusión, diversidad cultural, enfoque territorial y participación comunitaria.

SEGUNDO. Que el artículo 9, apartado B, de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, relativo al derecho al cuidado y al desarrollo integral, mandata a las autoridades a implementar acciones que fortalezcan el bienestar, la cohesión social

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



y el desarrollo de niñas, niños, adolescentes y juventudes, mediante políticas públicas de carácter preventivo, comunitario y territorial.

TERCERO. Que la **Ley de Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México**, en sus artículos 1, 2, 4 y 7, establece que la política cultural de la Ciudad deberá garantizar el acceso efectivo a los bienes y servicios culturales, fomentar la formación artística, fortalecer la identidad cultural y propiciar la cohesión social, así como articular acciones entre dependencias, alcaldías y comunidades.

CUARTO. Que la **Ley de Educación de la Ciudad de México**, en sus artículos 6, 8 y 10, reconoce la educación como un proceso integral, permanente y continuo que puede desarrollarse a través de modalidades escolarizadas y no escolarizadas, y se rige por principios de inclusión, equidad, interculturalidad y enfoque comunitario, facultando a las autoridades educativas a promover procesos formativos culturales y artísticos en coordinación con otras instancias públicas.

QUINTO. Que la creación de una Red de Escuelas Comunitarias de Cultura Urbana resulta **jurídica, administrativa y presupuestalmente viable**, al no implicar la creación de nuevas atribuciones ni estructuras paralelas, sino el aprovechamiento de facultades existentes, infraestructura comunitaria ya instalada y mecanismos de coordinación interinstitucional previstos en el marco normativo vigente.

SEXTO. Que el Congreso de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, puede formular exhortos respetuosos a las autoridades competentes para promover la evaluación, fortalecimiento y mejora de políticas públicas que contribuyan al ejercicio efectivo de derechos y al desarrollo integral de las comunidades.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL VALOREN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE CULTURA URBANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

ATENTAMENTE

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ

III LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

**ELIZABETH
MATEOS**
—Diputada Local—

Certificado de firma

05/01/2026 14:26

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 695C1E217E1A1E484801A9DC

Nombre y extensión: P.A Red urbana comunitaria.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

26b44250a352b35998fdd54d3733ca1245a96fa9783a8064f73d368ef302be9e

Huella digital del contenido del documento firmado:

3377707d2e3737e451cd7c5ce1492faa75ac78ac8874e69826ffa1b72f9a563f

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.134.164

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

05/01/2026 14:25

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

05/01/2026 20:26:20 UTC (05/01/2026 14:26:20 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

32b5f066-57ec-4c36-a4a3-af96b2517ddc.cons

Huella digital contenida en la constancia:

3377707d2e3737e451cd7c5ce1492faa75ac78ac8874e69826ffa1b72f9a563f

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 695C1E6592602518BE779E52

IP: 189.146.134.164

Enviado: 05/01/2026

14:25:56

Aceptó Aviso de

Privacidad: 05/01/2026

14:26:13

Visto: 05/01/2026 14:26:13

Confirmado:

05/01/2026 14:26:14.114

Firmado:

05/01/2026 14:26:14.116

Firma con texto

Elizabeth Mateos Hernández

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/32b5f066-57ec-4c36-a4a3-af96b2517ddc>

